



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002783  
FOLIO TRÁMITE: 74,196

NOMBRE: ZAPATA GUERRERO MA CONCEPCION  
UBICACIÓN: CANTERA  
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: VIDRIO  
CALLE CRUCE 2: CANTERA  
GIRO: VARIOS LONCHES  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

FECHA EXPEDICIÓN

28-junio-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$360.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a
MARTES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	09:30:21 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, ZAPATA GUERRERO MA CONCEPCION  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma. Concepcion Zapata G.

ACEPTO

AUTORIZA  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exce o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El arrendamiento o privación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.